



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021).

Restitución de Inmueble Arrendado 25817-40-89-001-2019-00555-00

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA en Acción de tutela de Mercedes Sarmiento Acosta contra el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá Expediente 2021-00119-01, en instancia de impugnación el día 31 de mayo de 2021, dispuso:

PRIMERO: Revocar el fallo proferido el 23 de abril de 2021, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, en atención de los motivos consignados, para en su lugar, conceder el amparo invocado por Mercedes Sarmiento Acosta.

SEGUNDO: Dejar sin valor ni efecto lo actuado, desde la decisión de 9 de octubre de 2020 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá, en el proceso de restitución de inmueble arrendado con radicado No. 2019-00555; ordenando al Juez Promiscuo Municipal de Tocancipá proceda dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, a adoptar las medidas para tramitar las excepciones propuestas de acuerdo con lo previsto en el Código General del Proceso y el precedente jurisprudencial.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado, se escuchará a la parte demandada y en consecuencia el Despacho **DISPONE:**

1. De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (05) días, a la parte demandante, conforme el artículo 370 del C.G.P.
2. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TOCANCIPÁ*

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. _____ de Junio 9 de 2021, a las 8:00 a. m.

Secretaria,



RITA HILDA GARZON MORALES